CEU

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD/ESCUELA/CENTRO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD/ESCUELA/CENTRO

La Comisión Interna de Calidad (CIC) de la Facultad/Escuela/Centro es el órgano responsable de proponer al Decano/Director las tareas de planificación, seguimiento y consecución de los objetivos de la calidad fijados por la Universidad para sus titulaciones, a través del SGIC, actuando como uno de los vehículos de análisis y propuesta de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. La normativa que regula el funcionamiento de la CIC es la siguiente:

Miembros de la Comisión Interna de Calidad

La CIC estará presidida por el Decano/Director, asesorado técnicamente por el Responsable de Calidad de la Facultad/Escuela/Centro, quien ejercerá de Secretario. Además, estará integrada por representantes del Profesorado (tanto de Grado como de Posgrado), representantes del Personal de Administración y Servicios y del Alumnado. Además del presidente y del Secretario, el número de miembros de cada CIC no será inferior a cinco, de los que al menos tres corresponderán a representantes del Profesorado, uno del Personal de Administración y Servicios y otro del Alumnado. Asimismo, el Decano designará dos suplentes por el Profesorado, uno por el Personal de Administración y Servicios y otro por el Alumnado, por si resultase necesaria la sustitución de los titulares.

Con el VºBº del Vicerrector competente en la materia, el Decano/Director nombrará a los miembros de la CIC considerando su adecuación para realizar el análisis y las propuestas de mejoras referentes a la calidad de las titulaciones, la gestión de su implantación y su seguimiento. Los representantes del Personal de Administración y Servicios serán designados entre el personal vinculado a cada Facultad/Escuela. Los representantes del Alumnado serán designados, preferentemente, entre los correspondientes a las respectivas Juntas de Facultad de cada Centro. La pérdida de la condición por la que resultó elegido supondrá su cese como miembro de la CIC.

Si estima oportuna su renovación, el Decano/Director procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas de la Comisión y para ello podrá consultar a la propia Comisión y tener en cuenta las propuestas de Órganos Colegiados establecidos en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

Convocatoria de las reuniones

La Comisión Interna de Calidad deberá reunirse tras ser convocada por el Presidente, que establecerá, junto con el Responsable de Calidad de la Facultad/Escuela/Centro, el orden del día que se adjuntará a la convocatoria de la reunión. El Presidente admitirá la inclusión en el orden del día de las propuestas realizadas por un tercio, como mínimo,

de los miembros que componen la Comisión, formuladas por escrito con la suficiente antelación.
El quórum para la válida constitución de las sesiones de la CIC será el de la mayoría absoluta de sus componentes (mayoría igual o superior a la mitad más uno de los miembros que componen el órgano en cuestión). Si no existiera quórum, la Comisión se constituirá en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes. La constitución de la CIC en segunda convocatoria será válida siempre que al menos estén presentes cuatro de los miembros de la Comisión. La CIC necesita para que sus análisis sean acertados la asistencia de sus miembros, por ello si algún miembro no pudiera asistir y lo conociese con antelación deberá manifestarlo al Decano/Director y si es posible se designará un sustituto que le represente.
El Presidente es el encargado de asegurar el cumplimiento del ordenamiento y la regularidad de las deliberaciones y debates en las sesiones, para lo cual concederá y retirará el uso de la palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación la conveniencia de determinadas propuestas de mejora en las que no coincidan los miembros de la Comisión. Las tareas de la CIC tendrán como base los informes provisionales de seguimiento elaborados por los responsables de los títulos (directores de máster/coordinadores de titulación), previamente remitidos al Decano/Director, en el plazo que se establezca quién, a su vez, los hará llegar a la CIC para sus deliberaciones. Los miembros de las CIC podrán solicitar el aplazamiento de la reunión y la posterior convocatoria de la Comisión, a fin de poder examinar un determinado punto concreto sometido a análisis. Los acuerdos adoptados en el seno de las CIC se materializarán en el informe de seguimiento de los títulos de la CIC, que incluirá las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora que esta estime y que será la base para la Memoria de Calidad de los Títulos. Las propuestas de mejora especificarán el responsable o responsables de desarrollar las acciones detectadas como necesarias y el tiempo estimado de realización.

Sistema de toma de decisiones

Los acuerdos que la Comisión traslade a su informe podrán ser adoptados por mayoría simple (más votos a favor que en contra de la propuesta, considerando los asistentes), teniendo el Presidente un voto de calidad en el caso de empate.
Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros de la Comisión.
El Secretario de la Comisión levantará acta de lo tratado y de las decisiones adoptadas en las reuniones de la CIC y la enviará a todos los miembros de la misma, quienes dispondrán de tres días hábiles para proponer correcciones, mediante escrito dirigido al Secretario de la Comisión. El Decano/Director convocará, cuando lo estime necesario, la CIC para aprobar la inclusión o no de dichas correcciones en el acta. En todo caso, el acta resultante se considerará firme y se enviará a la Unidad para la Calidad para que la archive como evidencia en el portal de calidad. El o los miembros de la CIC que disientan de un acuerdo concreto podrán dejar constancia de su disentimiento mediante

escrito meramente informativo dirigido al Decano/Director. El Secretario de la CIC custodiará la totalidad de la documentación correspondiente a cada título.
La supervisión de la toma de decisiones derivada del seguimiento y mejora de los títulos, así como la verificación de la efectiva puesta en práctica de las mismas, corresponde al Decano/Director y se concretará en una Memoria de Calidad de cada título. El análisis transversal de las fortalezas, debilidades y acciones de mejora de los títulos de la Facultad/Escuela/Centro, debidamente jerarquizado y valorado estratégicamente, se convertirá en la Memoria de Calidad de la Facultad/Escuela/Centro.
El Plan de Mejora de Calidad de cada Facultad/Escuela/Centro, incluido en la Memoria de Calidad de la Facultad/Escuela/Centro, será recogido en el portal de calidad.

Periodicidad de las reuniones

La Comisión Interna de Calidad deberá reunirse de manera ordinaria al menos con una periodicidad semestral, tras ser convocada por el Presidente. Una de estas sesiones se celebrará en el último trimestre del año, cuando ya se disponga de todos los datos necesarios cerrados correspondientes al curso evaluado.

Coordinación de las Comisiones Internas de Calidad

Para la coordinación y puesta en común de los criterios establecidos en la CIC de cada Facultad/Escuela/Centro, el Vicerrector competente en la materia podrá convocar, a iniciativa propia o a sugerencia del Director de la Unidad para la Calidad de la Universidad, a una reunión a los Presidentes de las Comisiones Internas de Calidad. El Director de la Unidad para la Calidad, que asistirá como Secretario-miembro, con voz y voto, tramitará esta convocatoria, que tendrá preferentemente de carácter anual. En esta reunión se tratará de:

- Coordinar la definición y aplicación práctica de los distintos procesos y rutinas adoptados por las CIC.
- Detectar las debilidades en el funcionamiento de las CIC, analizar las causas y orientar a los responsables sobre los mecanismos de mejora continua del sistema.
- Acordar dirigirse a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para la interpretación de aspectos concretos de la implantación y desarrollo general del sistema.